

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento certifica: que la Sesión Ordinaria (que debió de haberse verificado el día de ayer, no tuvo lugar, por falta Quorum.

Zacatlán 5 de Enero de 1937

J. Hernández
srio

Acta Numero
1 uno.

Sesión Publica Ordinaria del día once de enero de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Ciudadano
Ernesto Martínez.

En la Ciudad de Zacatlán Estado de Puebla a las dieciséis horas del día antes mencionado, reunidos en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos que al calce firman todos los Regidores que forman la Comuna, bajo la Presidencia anunciada, declaró abierta la Sesión: - La Secretaria dio cuenta con los asuntos en cartera: - Escrito de la Señora Maria de Jesus Hernandez, que literalmente dice: - Maria de Jesus Hernandez, vecina del Barrio de Cuantitulos, de este Municipio ante Ud. con toda atención expongo: - Que estoy en posesion de un terreno de los propios Municipales sito en este Barrio y que aparece registrado en la Tesoreria Municipal con el capital de \$ 21.22 Veinte y un pesos veinte centavos, estando al corriente en mis pagos, y como deseo hacerle mejoras para que el rendimiento sea mejor solicito de esa H. Corporacion la redencion del capital en que está; Tiene dicho terreno las medidas y colindancias siguientes:



al norte mide 171 y linda con terrenos de Qui-
drío Rivera, al oriente mide 104 metros y linda
con terrenos de Juan Caro, por el sur 171 metros
y linda con terrenos de Manuel Reyes y Casimira
Reyes: - Caso de resolver de conformidad con
mi solicitud cubriré los derechos correspondientes.
Zacatlán, Pue. a cinco de enero de 1937. No se firmar
pero ratifico: - Se puso a discusión, y se acordó,
pónese a la comisión del ramo, para su estudio
y dictamen: - Aprobado, los Ciudadanos
Rosendo Reyes L. y Emilio Morales, inte-
grantes de la comisión de tierras y montes, fi-
diciaron permiso para separarse de la Sesión, di-
recto de rendir desde luego el dictamen.
respectivo; reunidos en la Sala de Comisiones
de la Secretaría para que auxiliara a la Comi-
sión: - En tiempo oportuno se presentaron ante
la Comuna, presentando un dictamen que a la
letra dice: -

H. Ayuntamiento: - Los que suscribimos, miembros
de la Comisión de tierras y montes, de este Ayun-
tamiento, quienes pasó para su estudio y dicta-
men el ocurso presentado por la Señora María
de Jesús Hernández ante la consideración de
esta Asamblea, tenemos honor de someter el
presente dictamen, para que en caso de ser
aprobado, como en estos casos, corresponde:
Primero: - Por los documentos que acompa-
ña el escrito de referencia, se comprueba que
la pequeña propiedad antes mencionada, es
deuda y ha estado en quietud y pacífica
posesión de un terreno de los propios del
Municipio, ubicado en el Barrio de Cuau-
tlan de este Municipio, que pertenecía

3
presenta el último recibo de pago de la Tesorería =
Municipal, que corresponde al año anterior 1936.
Segundo: - Lo solicitado (solicitado) por la Señora
María de Jesús Hernández, está previsto en la Ley de la
materia y es lícito, por lo que; toda vez que quiera ha-
cer inversiones en las mejoras del terreno de que se =
trata; es de concederse lo pedido y redimir el terre-
no por el capital que ostenta en la oficina respectiva.
Tercero: - Cubiertos los requisitos de Ley, dense, (dense)
facultades al C. Presidente Municipal, para que en
representación del H. Ayuntamiento, autorice la es-
critura de venta que con este motivo, se tendrá que
levantar a la Sra. Hernández.

Cuarto: - El precio de la redención de que se trata-
rá el del capital impuesto a censo consignati-
vo, y que es el de \$26.20 Veinte y un pesos veinte
centavos: -

Quinto: - Hagáanse tantos cuantos documentos
sean necesarios, y marque la Ley, para el mejor
aseguramiento de la redención y dense los avisos
respectivos a las Oficinas, para que éstas practiquen
los movimientos en los padrones respectivos: - Sala
de Comisiones del H. Ayuntamiento, en Za-
catlán, Pue. a los once días del mes de enero
de mil novecientos treinta y siete: - Rosendo Reyes
L. Emilio Morales. Rubricas.

Puesto a discusión el dictamen que antecede
sin ella se aprobó por unanimidad, y se co-
misionó al C. Presidente para que en represen-
tación del Cuerpo Edil, extendiera las escri-
turas respectivas. Incontinenti se procedió
a ello en la forma siguiente: -

En la Ciudad de Zacatlán a las once
horas del día doce enero de mil novecientos
treinta y siete. Ante el H. Ayuntamiento



de este Municipio, comparecieron de una parte el Ciudadano Presidente Municipal, en representación del mismo, y de la otra la Señora María de Jesús Hernández, originaria y vecina del Barrio de Cuantitulos de esta Ciudad: Ambos mayores de edad, y con capacidad legal para contratar y obligarse, y el primero dijo: - Que en virtud del acuerdo dictado por el H. Ayuntamiento con fecha once de enero del presente año, da en venta real y enagenación perpetua, una fracción de terreno de los pertenecientes al Municipio, sito en el Barrio de Cuantitulos, Cuantitulos, formalizando el contrato al tenor de las cláusulas siguientes.

Primera: - El Señor Ernesto Martínez Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad y en nombre del H. Ayuntamiento, vende el mencionado predio, y la Señora María de Jesús Hernández, lo compra, expresando ambos que tiene por límites y medidas las siguientes: Al Norte mide 171, ciento treinta y un metros y linda con terreno de Dileidio Rivera; al oriente mide 104, ciento cuatro metros y linda con terreno de Juan Caro, y por el Sur mide 77, ciento sesenta y un metros y linda con terreno de Manuel Reyes y Casimira Reyes.

Segunda: - El precio de esta operación fue la cantidad de \$21.20 Veinte y uno pesos veinte centavos, que la Sra. María de Jesús Hernández entregará en la Tesorería Municipal de esta Ciudad, renunciando antes el término que sobre prescripción negativa señala el artículo 1083 del Código Civil Vigente.

Tercera: - La compradora declara: Que ha estado y está en posesión, quieta pacífica

y Pública del relacionado predio y que por concurrir así a sus intereses, hoy redime en la forma establecida por la Ley.

Cuarta: - Ambos contratantes declaran que el precio convenido es el justo y verdadero y que no habiendo lesión ni engaño renuncian los beneficios de los artículos 1509 mil quinientos nueve y 2722 dos mil setecientos treinta y siete del mismo ordenamiento.

Así lo otorgaron y previa lectura es ratificado y firmado por los que en él intervinieron: - Por el H. Ayuntamiento Constitucional: - El Presidente Municipal: Ernesto Martínez; Rubrica: - La compradora: -

Escrito del Ciudadano Ernesto Martínez que a la letra dice: - H. Ayuntamiento: - Soy concesionario de una mased de agua concedida por el H. Ayuntamiento que funcionó durante el año de mil noventa y tres, y que debería tomar de la alcantarilla situada en el costado de la parroquia de esta Ciudad, pero como mi situación económica no me permitió tomar desde luego el agua en cuestión, no he cubierto por ese motivo el pago por pensión de aguas en la Tesorería Municipal, por lo tanto pido muy atenta mente a esta H. Asamblea, me condone las cantidades que he dejado de pagar hasta el treinta y uno de diciembre del año anterior, estando dispuesto a pagar el impuesto respectivo a partir del presente año: - Esperando una resolución favorable a mis intereses protesto a Ud. mi atenta y distinguida consideración: Zacatlán, Pue. 8 de enero de 1937. mil noventa y tres =



y siete:-

En discusión el presente ocuso, tras un debate se acordó lo siguiente:-

Primera: Toda vez que el Ciudadano Ernesto Martínez, por razones que es obvio exponer, no hace uso de la toma de agua de que es legítimo dueño, en la alcantarilla ubicada en el costado de la parroquia de esta Ciudad:- Es de concederse lo que pide en su ocuso relativo, y por lo tanto se le condonan los adeudos atrasados que tenga en la Tesorería Municipal:-

Segunda:- Como lo pide también, haga se efectivo el cobro de la toma de agua a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete:-

Tercera:- Comuníquese este acuerdo al Ciudadano Ernesto Martínez para los efectos de pago respectivo:-

Cuarta:- Comuníquese este acuerdo al Ciudadano Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acto para constancia: que se firma

Comisionado

Doy fe.

Dagoberto López

Ricardo Lora

Perseido Rojas

Rafael Martínez